

SCI-244-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MAE. Silvia Elena Watson Araya, Vicerrectora
Vicerrectoría de Administración

De: M.A.E. Maritza Agüero González, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3354, Artículo 8, del 06 de marzo de 2024.
Prórroga para emitir las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, en relación con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3349, artículo 12, inciso b, realizada el 7 de febrero de 2024

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

***“5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

***6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. En la Sesión Ordinaria No. 3349, realizada el 7 de febrero de 2024, en el artículo 12, inciso b., relacionado con las Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3354, Artículo 8, del 06 de marzo de 2024

Página 2

“SE ACUERDA:

...

b. Solicitar a la Rectoría, emita las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

...”

3. Mediante correo electrónico del 23 de febrero de 2024, la Comisión de Planificación y Administración recibió por parte de la Rectoría, la solicitud de prórroga para la emisión de las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, con nueva fecha de entrega al 01 de abril de 2024. La justificación indica lo siguiente:

“La solicitud de prórroga obedece a que se requiere hacer una modificación al Reglamento de Transportes del ITCR y se está a la espera de la respuesta de la Asesoría Legal a la solicitud que se le planteó desde la Rectoría, según oficio R-210-2024 "Solicitud de reconsideración del criterio de la Asesoría Legal, según oficio AL-447-2023" relacionado con la comunicación de los lineamientos para la atención de la advertencia 4.3. del Informe de la Auditoría, relacionada con el mantenimiento vehicular.”

4. Al respecto, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1052, realizada el jueves 29 de febrero de 2024, lo siguiente:

“Resultando que:

1. *En la Sesión Ordinaria No. 3349, realizada el 7 de febrero de 2024, artículo 12 inciso b., el Consejo Institucional solicitó a la Rectoría emitir directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, en un plazo máximo de 10 días hábiles.*
2. *Se recibe solicitud de prórroga por parte de Rectoría en la cual se indica que:*
 - i. El grado de avance del producto a entregar es de un 70%*
 - ii. Se espera la respuesta de la Asesoría Legal a la solicitud planteada desde la Rectoría, según oficio R-210-2024.*
 - iii. La Rectoría solicita se le otorgue la ampliación del plazo de entrega al 01 de abril del 2024.*
3. *La Comisión de Planificación y Administración solicitó una ampliación de la justificación a la Rectoría mediante correo electrónico, en la cual se detalla lo siguiente: “...Se indica que en análisis realizado por el Consejo de Rectoría se denota que las disposiciones referentes al uso de transporte deben revisarse no solo para el control del uso y el aspecto financiero, sino que es necesario realizar una revisión del reglamento en aspectos que han dado pie a disposiciones que son contrarias a la legalidad de las actuaciones... [sic]”*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3354, Artículo 8, del 06 de marzo de 2024

Página 3

Considerando que:

1. *El plazo para que la Rectoría presente las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, está vencido y no se cuenta con el producto encomendado. Sin embargo, se conoce sobre la solicitud de ampliación del plazo al 01 de abril del 2024 por parte de la Rectoría. Por lo tanto, se razona que, como parte de la justificación presentada, la Rectoría requiere del criterio de la Asesoría Legal para continuar con la propuesta de las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, cuyo avance se indicó que se tiene en un 70%.*
2. *La solicitud de prórroga se recibió posterior al plazo del vencimiento, no obstante, el plazo solicitado se considera razonable y el producto solicitado sigue siendo pertinente.*
3. *Al superar el plazo solicitado, el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que prorrogue el plazo indicado en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3349, realizada el 7 de febrero del 2024, artículo 12 inciso b., relacionado con las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, al 01 de abril del 2024.”

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3349, realizada el 7 de febrero del 2024, artículo 12 inciso b., relacionado con las Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, el Consejo Institucional, solicitó a la Rectoría la emisión de las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno.
2. Se ha puesto en conocimiento de este órgano la solicitud de la Rectoría de prorrogar el plazo con un nuevo vencimiento al 01 de abril de 2024, para emitir las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno.
3. Las justificantes que respaldan la solicitud se han recibido posterior a su vencimiento; sin embargo, se considera razonable la justificación presentada, con la observación de un 70% del avance de la propuesta. La Comisión de Planificación Institucional recomienda en su dictamen la prórroga del plazo.
4. Corresponde al Consejo Institucional resolver la prórroga para la atención de las directrices citadas, determinándose que, el plazo propuesto, al 01 de abril de 2024, es un plazo adecuado.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3354, Artículo 8, del 06 de marzo de 2024

Página 4

SE ACUERDA:

- a. Prorrogar al 01 de abril de 2024, el plazo indicado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3349, artículo 12, inciso b, del 7 de febrero de 2024, relacionado con las Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, específicamente en la solicitud a la Rectoría sobre la emisión las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno.
- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

Palabras clave: prórroga – directrices – transporte interno

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

MAG/cmpm